



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

14 MAY 2025

ANGOL,

001311

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n°3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde titular Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.

9. La solicitud presentada con fecha 17 de Abril de 2024, por la Sra. Valeria Villalobos Villalobos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Sra. Valeria Villalobos Villalobos., **Cedula de Identidad N° [REDACTED]** de fecha 06 de Mayo de 2025, en donde solicita cambio de fecha de **Decreto Alcaldicio n° 1109** del 22 de Abril de 2025, que autorizaba realizar “**Carreras a la Chilena**”, para el sábado 03 de Mayo de 2025 y que por motivos de lluvia no se pudo llevar acabo el evento, quedando pendiente para una nueva fecha.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE DE FECHA**, el **Decreto Exento n° 1109** del 22 de Abril, en donde se autorizaba a la Sra. Valeria Villalobos Villalobos, a realizar “**Carreras a la Chilena**” a beneficio ubicado en parcela n°5 sector los Confines Sur de nuestra ciudad y que por motivos de lluvia no se pudo llevar acabo la actividad.
2. **AUTORIZASE NUEVA FECHA**, a la Sra. Valeria Villalobos Villalobos, **Cedula de Identidad n° [REDACTED]**, para realizar evento de “**Carreras a la Chilena**”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, a beneficio para el domingo 25 de mayo de 2025, desde las 12:00 y hasta las 21:00 horas. del día, en el sector ubicado en parcela n°5 sector los Confines Sur de nuestra ciudad.
3. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad de la organizadora, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.

4. PROHIBASE, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.
5. PROHIBASE, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por la interesada en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comuníquese por parte de la Interesada, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- VALERIA VILLALOBOS VILLALOBOS.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 657083